



**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0091-R**

**Quito, D.M., 29 de agosto de 2024**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, ENCARGADA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 227 ibídem, estipula: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

**Que**, el artículo 229 ibídem, establece: *“Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.*

*Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. Las obreras y obreros del sector público estarán sujetos al Código de Trabajo. La remuneración de las servidoras y servidores públicos será justa y equitativa, con relación a sus funciones, y valorará la profesionalización, capacitación, responsabilidad y experiencia.*

**Que**, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, determina: *“Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

**Que**, el artículo 43 de la Ley ibídem, señala: *“Convenios Marco.- El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública”*;

**Que**, el artículo 44 de la Ley ibídem, expresa: *“Catálogo Electrónico del SERCOP.- Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRASPÚBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa”*;



**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0091-R**

**Quito, D.M., 29 de agosto de 2024**

**Que**, el artículo 46 de la norma ibídem, dispone: *“Obligaciones de las Entidades Contratantes.- Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento (...);”*

**Que**, el artículo 93 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo pertinente, establece: *“...Compra por Catálogo.- Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios que forman parte del Catálogo Electrónico, el cual estará compuesto por el Catálogo Electrónico General o simplemente Catálogo Electrónico, y por el Catálogo Dinámico Inclusivo. En este procedimiento no será necesario la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos por parte de la entidad contratante”;*

**Que**, el 03 de agosto de 2023, el Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP, expidió la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública – SNCP, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 372 del 10 de agosto del 2023, la cual regula los procedimientos de Catálogo Electrónico;

**Que**, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2024-0010 de 10 de enero de 2024, el Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola, ex Director General de Aviación Civil (E), resolvió encargar la Coordinación General Administrativa Financiera, a la Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho, a partir del 10 de enero de 2024;

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió en el artículo 6, delegar: *“Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas en la LOSNCP, en su RGLOSNCP, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexas, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, así como para gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple administración, garantías y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución del contrato y de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en los procedimientos: Dinámicos, de Régimen Común, de Régimen Especial y Procedimientos Especiales, excepto los Procedimientos de contratación en situación de emergencia, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria) de acuerdo al siguiente detalle: 6.3.- Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A); las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea mayor al (PIE x 0,0000002) y menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones de Nivel Central”;*

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2024-0884-M de 08 de julio de 2024, el Ing. Patricio Fonseca Villacís, Director de Planificación y Gestión Estratégica, con relación a la “Adquisición de Equipo de Protección Personal EPP para servidores y trabajadores de Planta Central”, certificó que la mencionada actividad, consta en el POA 2024 de la DGAC, siendo la Dirección de Administración de Talento Humano responsable de su ejecución;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2024-1961-M de 10 de julio de 2024, la Mgs. Diana Uquillas Erazo, Directora Administrativa, certificó que la contratación “Adquisición de equipo de protección personal EPP para Servidores y Trabajadores de Planta Central”, SI se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contrataciones del Estado–SOCE;

**Que**, consta del expediente digital el Informe de Necesidad de la “Equipo de protección personal EPP

**Dirección General de Aviación Civil**

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



## Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0091-R

Quito, D.M., 29 de agosto de 2024

para servidores y trabajadores de planta central”, elaborado por la Ing. Giannella Zevallos Boza, Analista de Recursos Humanos 3; revisado y aprobado por el Psic. Ind. Javier Poma Ortiz, Director de Administración de Talento Humano, que en lo pertinente concluyó: “· *La adquisición de equipos de protección personal EPP para los servidores públicos es esencial para cumplir con la Ley y Normativa vigente. Al solventar la problemática identificada en el documento, específicamente en el numeral 2.2.1, mediante la entrega de equipo de protección personal adecuado, aseguramos que la institución esté en conformidad con las disposiciones legales y normativas relacionadas con la seguridad y el bienestar del personal.*

- *La adquisición de equipo de protección personal contribuye significativamente a mejorar la eficiencia organizacional al proporcionar a los servidores públicos los equipos de protección necesarios para desempeñar sus actividades de manera óptima y segura. Al cumplir con lo establecido en el Estatuto Orgánico por Proceso de la Dirección de Administración de Talento Humano, garantizamos una gestión más efectiva de los subsistemas de talento humano, lo que a su vez promueve el desarrollo profesional y personal de los servidores públicos, fortaleciendo así el funcionamiento general de la institución.*
- *La entrega de equipos de protección personal adecuada para los servidores públicos asegura una ejecución efectiva de sus actividades asignadas. Al proporcionarles el equipo necesario para desempeñar sus tareas de manera segura y cómoda, estamos promoviendo un entorno laboral más productivo y seguro. Esta medida no solo mejora la calidad del trabajo realizado, sino que también fomenta la satisfacción y el compromiso del personal, lo que a su vez contribuye al logro de los objetivos organizacionales de manera más efectiva...”;*

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2024-2360-M de 13 de agosto de 2024, la Mgs. Diana Uquillas Erazo, Directora Administrativa, certificó que el proceso denominado “Adquisición de Equipo de Protección Personal EPP Para servidores y trabajadores de Planta Central”, se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones 2024, correspondiente a la Dirección General de Aviación Civil;

**Que**, consta del expediente digital las Especificaciones Técnicas para la adquisición de bienes, para la “Adquisición de equipo de protección personal EPP para servidores y trabajadores de planta central ”; elaborado por la Ing. Giannella Zevallos Boza, Analista de Recursos Humanos 3; revisado y aprobado por el Psic. Ind. Javier Poma Ortiz, Director de Administración de Talento Humano;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2024-1176-M de 18 de julio de 2024, la Econ. María Fernanda Jumbo Cumbicos, Directora Financiera, Encargada, certificó: “...*la existencia de recursos por un valor de USD 7.015,03 (SIETE MIL QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 03 /100 ctvs.) valor de la BASE IMPONIBLE, recursos para dar continuidad al proceso de contratación de “Adquisición de Equipo de Protección Personal EPP para servidores y trabajadores de Planta Central”.*

*La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso es la siguiente:*

**522 9999 0000 01 00 000 001 530802 1701 002 0000 0000 D54 2120221 05 "Vestuario Lencería Prendas de Protección Insumos y Accesorios para uniformes del personal de Protección Vigilancia y Seguridad", del programa 01 "Administración Central", del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2024. (...);**

**Que**, consta del expediente digital la Verificación de Aplicación de Acuerdos Comerciales en los Procedimientos de Contratación Pública, de 19 de agosto de 2024, elaborado por el Mgs. Oscar Jiménez Ramón, Analista Administrativo 3; revisado y aprobado por la Mgs. Diana Uquillas Erazo, Directora Administrativa, que en lo pertinente concluyen: “...*Conforme lo expuesto, el proceso de contratación*



**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0091-R**

**Quito, D.M., 29 de agosto de 2024**

*pública de subasta inversa electrónica signado con el código Nro. CATE-DGAC-2024-015 para la "Adquisición de equipo de protección personal EPP para servidores y trabajadores de planta central", con un presupuesto referencial de 7.015,03 (SIETE MIL QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 03/100 CTVS.), sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), NO se encuentra cubierto por los Acuerdos Comerciales señalados en el cuadro que antecede";*

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DATH-2024-2052-M de 20 de agosto de 2024, el Psic. Ind. Javier Poma Ortiz, Director de Administración de Talento Humano, informó a la Lcda. Catty Saraguro Camacho, Coordinadora General Administrativa Financiera, Encargada, que es necesario dar inicio al procedimiento de Catálogo Electrónico, cuyo objeto es la " Adquisición de equipo de protección personal EPP para servidores y trabajadores de planta central"; y, en este sentido, solicitó: "...su autorización para dar inicio al procedimiento bajo la modalidad de Catálogo Electrónico..."; consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, que la Coordinadora General Administrativa, dispuso a la Directora Administrativa, "AUTORIZADO, continuar trámite pertinente";

**Que**, consta del expediente digital el Informe de Viabilidad Técnica, Económica y Legal, para la "Adquisición de equipo de protección personal EPP para servidores y trabajadores de planta central.", de 21 de agosto de 2024 elaborado por la Ing. Giannella Zevallos Boza, Analista de Recursos Humanos 3; revisado y aprobado por el Psic. Ind. Javier Poma Ortiz, Director de Administración de Talento Humano, que en lo pertinente recomendó: "...Dada la importancia y la necesidad indispensable de proporcionar equipo de protección personal a los servidores públicos para llevar a cabo sus actividades laborales, se recomienda iniciar el proceso de adquisición sin demora. Esto garantizará que se cumpla con la Ley y Normativa vigente, así como con los requisitos de seguridad y bienestar del personal. Iniciar este proceso lo antes posible permitirá una implementación oportuna y efectiva de las medidas necesarias para mejorar las condiciones laborales y cumplir con las obligaciones legales...";

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2024-2467-M de 21 de agosto de 2024, la Mgs. Diana Uquillas Erazo, Directora Administrativa, solicitó a la Dra. Mónica Paredes Márquez, ex Directora de Asesoría Jurídica, Encargada, la elaboración de la resolución de inicio del procedimiento signado con el código Nro. CATE-DGAC-2024-015, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL EPP PARA SERVIDORES Y TRABAJADORES DE PLANTA CENTRAL";

En uso de las facultades establecidas en el artículo 93 del Reglamento a la LOSNCP, subnumeral 6.3 del artículo 6 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2024-0010 de 10 de enero de 2024.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- Autorizar** la compra mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico signado con el código CATE-DGAC-2024-015, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL EPP PARA SERVIDORES Y TRABAJADORES DE PLANTA CENTRAL", conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación; y, Normativa Secundaria emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, con un presupuesto referencial de USD 7.015,03 (SIETE MIL QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 03/100 ctvs.), sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de 30 días acorde a lo establecido en el Convenio Marco, contados a partir de la notificación de la Administradora de la Orden de Compra.

**Artículo 2.- Designar** a la Psic. Ximena Karina Maruri Revelo, Asistente de Recursos Humanos,



**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0091-R**

**Quito, D.M., 29 de agosto de 2024**

servidora propuesta para la validación y selección de la ficha técnica para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL EPP PARA SERVIDORES Y TRABAJADORES DE PLANTA CENTRAL", Convenio Marco del Catálogo Electrónico, cobertura y capacidad productiva del proveedor.

**Artículo 3.- Designar** a la Ing. Giannella Fabiola Zevallos Boza, Analista de Recursos Humanos 3; como Administradora de la Orden de Compra, para que, a nombre de la DGAC, verifique que los bienes a recibirse cumplan con los requisitos y especificaciones requeridas por la Institución, así como para suscribir en consecuencia, el Acta de Entrega - Recepción correspondiente.

**Artículo 4.- Cumplir** con los términos y condiciones establecidos en el Convenio Marco respectivo, suscrito por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

**Artículo 5.- Disponer** a la Gestión Administrativa la publicación de la presente Resolución y demás documentos relevantes del presente procedimiento en el Portal COMPRASPÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 6.- Disponer** a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme al artículo 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

**Artículo 7.- Declarar** la presente Resolución de ejecución inmediata.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. –**

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

*Documento firmado electrónicamente*

Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho

**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, ENCARGADA**

Referencias:

- DGAC-DADM-2024-2467-M

Copia:

Señorita Magíster  
Ximena Cristina Quinde Pareja  
**Directora Jurídica, Encargada**

Señorita Psicóloga  
Ximena Karina Maruri Revelo  
**Asistente de Recursos Humanos**

Señorita Ingeniera  
Giannella Fabiola Zevallos Boza  
**Analista de Recursos Humanos 3**

Señor Magíster  
Óscar Iván Jiménez Ramón  
**Analista Administrativo 3**

**Dirección General de Aviación Civil**

**Dirección:** Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

**Código postal:** 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

**www.aviacioncivil.gob.ec**



**REPÚBLICA  
DEL ECUADOR**

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0091-R**

**Quito, D.M., 29 de agosto de 2024**

Señora Licenciada  
Grace Margoth Martínez Villagomez  
**Oficinista**

ml/xq

**Dirección General de Aviación Civil**

**Dirección:** Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

**Código postal:** 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

[www.aviacioncivil.gob.ec](http://www.aviacioncivil.gob.ec)

\* Documento firmado electrónicamente por Quijux

